COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS CONTRATACION DIRECTA N° 03/2017 "REPARACIÓN DE UN (1) AULA 5.8 X 6.8 EN LA ESCUELA BASICA N° 6.840 SANTA ANA CON ID N° 330.936, DE LA MUNICIPALIDAD DE SGTO. JOSE FELIX LOPEZ.

Sgto. José Félix López, 30 de junio de 2017.-

DICTAMEN N ° 04 /2017

Señora
María Laude Morel Pereira, Intendente Municipal
De la Municipalidad de Sgto. José Félix López
Presente:

En representación del Comité de Evaluación asignados según Resolución de Intendencia Municipal N° /2016, de fecha 24 de marzo del 2016, los señores **Pedro Pablo Páez Acosta** con C.I.N° 1.925.282, **Marcelina Suárez Arce** con C.I. N° 3.418.104 y **Ricardo Centurión** con C.I.N° 1.352.818, nos dirigimos a Ud. a los efectos de emitir Dictamen sobre el Acto de Apertura de Ofertas del llamado de **Contratación Directa N° 03/2017 "Reparación de un (1) Aula de 5.80 x 6.80 en el Local de la Escuela Básica N° 6.840 Santa Ana"** del Distrito de Sgto. José Félix López, con ID. N° 330.936, realizado en fecha 24/06/2017 a las 09:30 horas en el local de la Municipalidad de Sgto. José Félix López.

Este informe tiene como base para su redacción lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 que dispone que el informe de evaluación deba ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos que señalamos puntualmente a continuación:
:

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Que conforme al acta de recepción y apertura de sobres elaborada por la Unidad Operativa de Contrataciones – UOC, se ha presentado en la fecha tres (3) Empresas para la apertura de ofertas. A continuación se citan:

Ítem	Empresas	RUC	Monto de la Oferta
1-	**MMD CONSTRUCTURA- MARCOS DUARTE**	**4034771-0**	**46.390.000**
2-	**PIERCE & PIERCE S.A.**	**80089337-9**	**45.000.000**
3-	**CHACO SUR S.R.L.**	**80021587-7**	**38.357.500**

Seguidamente se procedió a verificar los documentos sustanciales de cada empresa participante no habiéndose constatado ninguna anormalidad.

Una vez analizado la oferta presentada, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 11 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, concordantes con los Art. 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sustentando en las consideraciones previas y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria para el presente llamado.

Se selecciona a la empresa con menor precio, que es la Empresa **CHACO DEL SUR S.R.L. con RUC N° 80021587-7** con **G. 38.357.500**(Guaraníes, treinta y ocho millones trescientos cincuenta y siete mil quinientos)

Que una vez analizado la oferta presentada, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 11 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, concordante con los Art. 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sustentando en las consideraciones previas y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria para el presente llamado. Por lo tanto, por lo aquí expuesto y habiendo cumplido con todo lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario en su Art. 63 "Criterios de Adjudicación "que dice, atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. Tenga las Calificaciones y la Capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

En base a todo lo expuesto en el presente informe, el Comité de Evaluación recomienda a la Convocante **Adjudicar** el llamado de **Contratación Directa N° 03/2017 "Reparación de un (1) Aula de 5.80 x 6.80 en el Local de la Escuela Básica N° 6.840 Santa Ana"** del Distrito de Sgto. José Félix López, con ID. N° 330.936 a la Empresa **CHACO SUR S.R.**L. con RUC N° 80021587-7, con importe de **G. 38.357.500** (Guaraníes, treinta y ocho millones trescientos cincuenta y siete quinientos).

Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer del Sr. Intendente, en su carácter de máxima autoridad de la convocante.

Pedro Pablo Páez Acosta
Miembro

Marcelina Suárez Arce
Miembro

Ricardo Centurión
Miembro